

Expediente: **1523/20**
Carátula: **GOMEZ BLESSING MARIA BELEN C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB -SOCIEDAD CIVIL- Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20202183485 - GOMEZ BLESSING, MARIA BELEN-ACTOR
20224140933 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB SOC.CIVIL, -DEMANDADO
90000000000 - MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A., -TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1523/20



H105035526879

JUICIO: GOMEZ BLESSING MARIA BELEN c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB -SOCIEDAD CIVIL- s/ COBRO DE PESOS-Expte. N° 1523/20. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

A la presentación del letrado MOYA, FRANCISCO SIMON, por la actora:

Atento a lo manifestado, por cuanto por presentación del 12/02/2025 adjunta presupuesto de movilidad de este Poder Judicial de Tucumán, donde consta el monto necesario para llevar a cabo la notificación al domicilio denunciado de la demandada, corresponde LIBRAR NUEVA CÉDULA a la demandada, notificando el proveído del 12/11/2024, adjuntando a dicha manda las presentaciones del 12/02/2025 y 17/02/2025 y la movilidad acompañada.

Se le hace saber al Juzgado de Paz de Tafi Viejo que en caso de negativa a recibirla o a firmar, o no hubiese nadie para entregarla, la fijará en la puerta del domicilio que hubiese constituido o que se hubiese denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma. En caso de edificios o conjuntos inmobiliarios, se entregará la cédula al portero, cuidador, sereno o encargado, en caso que lo hubiere. En caso que no hubiere o que éste se negare a recibirla, y no se pudiese ingresar a la edificación o conjunto inmobiliario, se dejará constancia de ello, y se la fijará en su acceso principal (art. 202 CPCC - Ley 9531, supletorio al fuero). MEOZ Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 20/02/2025

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.